

Boletín Oficial de Cantabria

Martes, 6 de septiembre de 1994. — Número 177

Página 3.941

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte. — Orden de 24 de agosto de 1994, sobre planes de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas 3.942

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de Reocín, de planeamiento de Corvera de Toranzo y expediente para la construcción de vivienda unifamiliar en Mompía (Santa Cruz de Bezana) 3.942

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Convenio colectivo de trabajo del Sector de Taladores de Montes y expedientes de apremio por prestaciones indebidas, de requerimiento y de notificación a deudores 3.943

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Anuncios de venta por gestión directa y de subasta de bienes inmuebles 3.952

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Ribamontán al Mar. — Devolución de fianza 3.953
Laredo. — Adjudicación directa de las obras de pavimentación de caminos 3.954
Junta Vecinal de Nestares. — Subasta para enajenación de cuatro parcelas 3.954

3. Economía y presupuestos

- Santa Cruz de Bezana. — Exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas 3.954
Piélagos. — Subsanação de error y exposición al público de la lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 3.954
Arnuero. — Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno de 1994 3.955
Rionansa. — Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cuatro del presupuesto general 3.955

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de garaje comunitario 3.955
Torrelavega. — Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización AU-9 Campuzano 3.955

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 1.589/93, 135/94, 125/94, 1.651/93 y 789/94 3.955

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

ORDEN de 24 de agosto de 1994, sobre planes de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas.

Con objeto de regular el régimen sobre planes de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas, esta Consejería viene a disponer:

Primero: La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte y dentro de los límites que determinan los créditos aprobados en su presupuesto, propondrá la aprobación del plan de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas al Consejo de Gobierno.

Segundo:

1. Las entidades remitirán a esta Consejería solicitud normalizada de sus programas anuales de instalaciones deportivas acompañando la documentación que en la misma se indica.

2. Los programas sólo podrán abarcar la construcción de instalaciones estrictamente deportivas, aceptándose en sus dimensiones y características técnicas a las establecidas en la normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento NIDE, publicada por el Consejo Superior de Deportes.

Tercero: Las solicitudes presentadas serán informadas y ordenadas por la Dirección Regional de Juventud y Deporte, de acuerdo con el baremo establecido sobre necesidades y características de cada petición, y elevadas al consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, para su inclusión en el plan de instalaciones deportivas a aprobar por el Consejo de Gobierno.

Se considerarán desestimadas todas aquellas solicitudes en las que no recaiga resolución expresa.

Cuarto:

1. Las entidades promotoras cuyas obras se incluyan en el plan anual, en el plazo máximo de veinte días presentarán, para el preceptivo informe técnico y su posterior aprobación definitiva, si procede, en la Dirección Regional de Juventud y Deporte, los correspondientes proyectos que deberán constar de memoria, pliego de condiciones, presupuesto y planos a escala que definan perfectamente las obras a realizar.

2. Si el informe fuera desfavorable, se invalidará el proyecto, el cual para ser aprobado, habrá de ajustarse a las características técnicas que se fijen.

Quinto: Para todo lo relacionado con los distintos aspectos de los planes de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas, además de lo señalado en la presente Orden, deberá tenerse en cuenta la normativa, existente a este respecto de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La fecha límite de presentación de solicitudes, será el 20 de septiembre de 1994.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 24 de agosto de 1994.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

94/106720

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 10 de agosto de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de Reocín que afectan a Villapresente, Barcenaciones y subdivisión de la unidad de actuación UA-32».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 18 de agosto de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/106317

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 10 de agosto de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Corvera de Toranzo, en la localidad de San Vicente de Toranzo».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 18 de agosto de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/106314

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Filomena Pomposo

Revilla para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Mompía (Santa Cruz de Bezana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 18 de agosto de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/104958

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Convenio colectivo de trabajo del Sector de Taladores de Montes

Artículo 1º.- AMBITO TERRITORIAL

El presente convenio será de aplicación en toda la región de Cantabria.

Artículo 2º.- AMBITO FUNCIONAL

Las disposiciones del Convenio Colectivo regirán las relaciones laborales entre los trabajadores taladores y las empresas en las que los mismos presten sus servicios cuyas actividades son las señaladas en el número 1 del Art. 2, Sección 2ª de la Ordenanza Laboral de las Industrias de la Madera.

Artículo 3º.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día uno de Enero de 1994 y tendrá una vigencia de 1 año, por lo que finalizará el 31 de diciembre de 1994.

Artículo 4º.- RETRIBUCIONES POR UNIDAD DE OBRA

Los trabajadores percibirán sus retribuciones por unidad de obra. Dicha retribución será bruta por todos los conceptos, cualesquiera que sean, menos el kilometraje.

Eucalipto

Estéreo de monte de edad igual o superior a 14 años	1.242,- pts
Estéreo de monte de edad igual o inferior a 13 años	1.287,- pts

Pino

Estéreo de monte de matarrasa	863,- pts.
Estéreo de monte de entresaca	964,- pts.
Estéreo de monte de rolla	636,- pts.

Artículo 5º.- GARANTIAS SALARIALES

Se establece un salario mínimo garantizado, bruto por todos los conceptos cualesquiera que sean, que será de:

a) Labores no medidas:	
Salario garantizado.....	116.038,- pts
b) Labores medidas:	
Teniendo como referencia el Art. 10 del presente Convenio, el salario garantizado será de	134.819,- pts

Los trabajadores que hayan venido realizando sus trabajos en labores medidas, serán mantenidos en ese sistema de trabajo a los efectos aquí previstos.

Artículo 6º.- RETRIBUCION POR UNIDAD DE TIEMPO

Dadas las específicas tareas que les son inherentes a los trabajos forestales, en los salarios garantizados ya descritos se entienden comprendidos todos los conceptos y devengos procedentes de las normas que resulten de aplicación, cualesquiera otros conceptos que sean, tales como domingos, festivos, gratificaciones extraordinarias, vacaciones, etc., con las únicas excepciones del kilometraje según el art. 12 y las herramientas que deberán ser aportadas por la empresa en los trabajos no medidos del artº. 5º

Artículo 7º.- CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL TRABAJO

La retribución por unidad de obra comprenderá la corta de árboles, desramado, tronzado a dos metros, pelado y apile en pistas según instrucciones de las empresas.

- El trabajo se deberá hacer por el lote completo que sucesivamente se determine. En caso de abandonarlo sin que se haya realizado en su totalidad, se descontará del precio estipulado la diferencia en valor que suponga el costo de realización por otros trabajadores de lo que queda pendiente.
- La corta se realizará con tala de todos los árboles que se encuentren en la superficie a cortar, incluso los leñosos.
- El corte de los árboles se hará a 15 cm. del suelo, como medida máxima, con corte limpio y ligeramente inclinado.
- El desramado se efectuará con corte limpio y a nivel de tronco, perfectamente raseado.
- El tronzado se realizará en medida de dos metros lineales de longitud, admitiéndose un error máximo de 2,5%, es decir, nunca serán los troncos menores de 1,95 m/l., ni mayores de 2,05 m/l.
- El pelado se realizará de modo que no quede corteza adherida a la madera, ni arrancada madera.
- Se acercará la madera a la pista, una vez cortada, tronzada y pelada y allí se apilará debidamente en pilas rectangulares que permitan la medida correcta para la liquidación. Los trabajadores observarán especial diligencia para evitar errores en el apilado o en la carga de camiones y sobre todo se evitará el engaño consistente en apilar o cargar troncos cortos o mal cortados para obtener mayor medida. Cuando se realice la carga sobre camión, si alguno de los trabajadores de corta desea presenciar las operaciones de medición, tendrá derecho a ello.
- Una vez apilada la madera y avisada la Empresa, dentro de 24 horas después de finalizada esa labor, se considerará el trabajo totalmente terminado y se realizará la liquidación definitiva a la mayor brevedad posible, deduciéndose las entregas de las cantidades abonadas a cuenta.

El trabajador tendrá la obligación de efectuar trabajos de diferente índole, cuando por causas ajenas a la voluntad de la empresa no pueda realizar su cometido normal, respetándose en todo caso el salario mínimo garantizado correspondiente a las labores no medidas del artº 5º.a), salvo lo previsto en el artº 5º párrafo 2.

Artículo 8º.- JORNADA

La jornada laboral será de 40 horas de promedio en cómputo semanal de lunes a sábado con una jornada anual de 1.800 horas efectivas de trabajo.

Artículo 9º.- MEDICIONES Y LIQUIDACIONES

Antes de proceder a sacar la madera cortada del monte por medio de camión, volvo tractor, etc., la empresa notificará por escrito, o en su defecto verbalmente con testigos,

tal operación a la cuadrilla con el objeto de poder proceder a las mediciones oportunas si los trabajadores lo desean.

Las liquidaciones finales se llevarán a cabo un mes más tarde de la finalización de la tala y siempre antes del 31 de Marzo del año siguiente.

Artículo 10º.- RENDIMIENTO

Se establece una producción mínima en condiciones normales y por día de trabajo de:

Eucalipto montes igual o superior a 14 años.....	4,9 estéreos
Eucalipto montes igual o inferior a 13 años	4,7 estéreos

Artículo 11º.- TRABAJOS FUERA DE NORMA

Se establece para todos los montes cuya madera se aproveche con corteza, estén quemados, helados, rotos o que no den las medidas necesarias, que la liquidación de los mismos se fijará entre cuadrilla y empresa de mutuo acuerdo y, en su defecto, a salario mínimo garantizado previsto en la letra b) del artº 5º; en este último caso no será de aplicación la tabla de rendimientos mínimos del artº 10º.

Artículo 12º.- KILOMETRAJE

Para la aplicación de este artículo se tendrá en cuenta cada una de las zonas a las que por la empresa hayan sido adscritos a comienzo de temporada los trabajadores, zonas que serán cuatro (Treceño, Vargas, Beranga y Pontarrón de Guriezo), con un radio de influencia de 25 kilómetros dentro de los cuales cada trabajador percibirá 83 pts. por día efectivamente trabajado. Cuando el trabajador se desplaza a más de 25 kilómetros de dicho radio de influencia, en el exceso de estos 25 se le abonarán además 7,35 pts. por cada kilómetro.

Para la adscripción, las empresas entregarán a cada trabajador comunicación escrita, antes de iniciar cada campaña, de la zona de adscripción del trabajador.

Si la adscripción respondiera a discriminación del trabajador, éste podrá dirigirse a la Comisión Paritaria establecida en el artº 18 a fin de que, previo expediente, con audiencia de las partes, tramitado al efecto con la máxima brevedad, confirme la procedencia de la adscripción o, en otro caso, declare su improcedencia en base a la citada causa, en cuyo caso quedará revocada la adscripción realizada por la empresa, que será sustituida por la que la Comisión declare ajustada al caso según criterios de equidad; la declaración de improcedencia de la adscripción tendrá efectos retroactivos a la fecha de comienzo de la campaña en que dicha adscripción hubiera sido realizada.

Artículo 13º.- SEGURO DE ACCIDENTE

Se establece la suscripción de un seguro de accidente que las empresas deberán contratar en el plazo máximo de dos meses desde la firma del presente Convenio y que cubrirá el fallecimiento por accidente laboral para todos los trabajadores afectados por este Convenio con una indemnización de un millón de ptas.

Las cantidades percibidas en función de dicho seguro serán descontables de las que por cualquier concepto se establecieran, en su caso, a cargo de la empresa, por razón del accidente.

Artículo 14º.- REVISION MEDICA

Con carácter obligatorio se efectuará una revisión médica anual a todos los trabajadores a cargo de la empresa.

Artículo 15º.- ROPA DE TRABAJO

Las empresas entregarán a todos los trabajadores, antes del inicio de la campaña, un equipo básico individual que estará compuesto por: traje de agua, casco de seguridad, guantes, botas con puntera reforzada, taja, chaqueta y pantalón, así como un pantalón reforzado para los motosierristas.

A estos efectos, se establece un plazo mínimo de dos meses de permanencia en el trabajo, para la no restitución de las prendas de protección entregadas a cada operario. En caso de producirse baja voluntaria de un trabajador por debajo de este plazo, se deducirá de sus haberes la parte proporcional que corresponda al valor de dichas prendas.

Se establece la siguiente duración del equipo básico entregado individualmente:

- Traje de agua:	anual
- Casco de seguridad:	cinco años
- Guantes:	anual
- Botas c/puntera:	dos pares año
- Buzos:	dos al año

Con carácter general se restituirá cada prenda por parte de la empresa, especialmente botas y guantes, cada vez que queden inservibles en circunstancias de trabajo normales, previa entrega por el trabajador de las inservibles.

El trabajador de cada cuadrilla que habitualmente maneja la motosierra recibirá, además de las prendas descritas, pantalón anti-corte, pantalla de protección con casco y auriculares.

Artículo 16º.- NOMINA

Habida cuenta de las dificultades que supone la medición mensual de los estéreos, se conviene que éstas se efectúen sobre camión, tractor, etc.

No obstante, dada la importancia que la nómina tiene sobre el seguro de I.L.T., se procederá de mutuo acuerdo a estimar la medición de la madera no sacada, y a su valoración acercándose en lo posible al 100% del trabajo realizado.

La nómina se entregará a todos los trabajadores antes del séptimo día laborable de cada mes siguiente.

Artículo 17º.- GARANTIAS SINDICALES

El Delegado de Personal y los Comités de Empresa son los órganos de representación de los trabajadores. Tendrán la composición y las garantías que se señalen en la legislación vigente en cada momento.

Los Delegados podrán acumular en cada empresa las horas sindicales que les correspondan hasta el 50% de las mismas de forma mensual, dentro de una misma central sindical.

Las horas sindicales se retribuirán sobre la media de los rendimientos que vengán obteniendo los trabajadores de su cuadrilla y el mismo representante sindical en el mes de que se trate.

Las empresas realizarán el descuento de la cuota sindical en la nómina siempre que el trabajador lo solicite.

Artículo 18º.- COMISION PARITARIA

A los efectos previstos en el Estatuto de los Trabajadores, se crea la Comisión Paritaria que tendrá las competencias necesarias para entender de la interpretación y vigilancia del presente Convenio en todo su articulado.

Esta Comisión, compuesta por seis miembros, tres por la representación de los trabajadores y tres por la de los empresarios, se reunirá a petición de cualquiera de las partes en el plazo máximo de dos semanas. Los miembros de la Comisión que no gocen de la condición de Delegados o miembros del comité de Empresa gozarán de hasta un máximo de 16 horas trimestrales retribuidas por la empresa para asistencia a las sesiones de la Comisión.

Entre otras cuestiones propias del Convenio, la Comisión Paritaria velará por el respeto de las normas exigibles de Seguridad e Higiene, a fin de mejorar las condiciones de

trabajo de los trabajadores. Para ello, podrá estudiar y promover las medidas tendentes a disminuir en lo posible los riesgos derivados de la actividad objeto del Convenio. Los acuerdos por mayoría de dicha Comisión tendrán carácter vinculante.

Artículo 19º.- EMPLEO FIJO DISCONTINUO

Las empresas respetarán la condición de los trabajadores que en sus plantillas se encuentren calificados como fijos discontinuos, con todos los derechos que a dicha calificación corresponden de conformidad con la legislación vigente.

Las bajas de fijos discontinuos debidas a jubilación, invalidez absoluta o total y muerte serán cubiertas por otro trabajador eventual de la empresa.

Se revisarán las listas de Fijos Discontinuos presentadas por cada Empresa en 1991, a fin de comprobar la aplicación por éstas de lo previsto en el párrafo anterior.

Artículo 20º.- CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS

Se mantendrán a título personal las condiciones más beneficiosas implantadas por las empresas en cuando que superen en conjunto y cómputo anual las especificadas en este Convenio, de tal forma que ningún trabajador resulte perjudicado por la aplicación del mismo.

Artículo 21º.- NORMAS REGULADORAS

Las normas que regulan las relaciones ente las empresas y sus trabajadores son las contenidas en el presente Convenio. En lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que sea de aplicación en cada momento.

Artículo 22º.- VINCULACION A LA TOTALIDAD

El Convenio es un todo orgánico e indivisible, por lo que no cabe ninguna modificación y quedará nulo y sin efecto en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas no resultara válida.

Artículo 23º.- PRINCIPIO DE ESTABILIDAD

Siguiendo al principio de estabilidad constante en todo el derecho comparado y en la tradición jurídica laboral española, este Convenio Colectivo mantiene su vigor en todo el contenido, mientras no se firme uno nuevo.

Artículo 24º.- INSCRIPCION

En caso de que por la Autoridad Laboral competente o Gobierno se senale la necesidad de efectuar correcciones puramente formales que pudieran resultar como necesarias para la inscripción del Convenio, ambas comisiones deliberadoras se someten voluntariamente a realizar tales correcciones.

Y para que así conste, firman el presente Convenio los componentes de la Comisión Deliberadora, en Torrelavega, a 1 de Julio de 1994.

**ACTA COMPLEMENTARIA
DE ACUERDO DEL CONVENIO DE TRABAJO
DEL SECTOR DE TALADORES DE MONTES DE CANTABRIA**

Por la Parte Social

- D. Jesús de Cos Fernández
- D. Guillermo Ortíz Diego
- D. Anastasio Abad Fernández

Por la Parte Económica

- D. Rosendo Fuentevilla del Río
- D. Gregorio Candas
- D. Jesús Jubete Capillas

En Torrelavega, a 20 de Julio de 1994, se reúnen los señores citados al margen, para una vez recibida y conocida la comunicación Nº Registro 1.693 del 14.7.94, de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, interpretar que citada comunicación se encuentra comprendida dentro de lo previsto en el Art. 24 "INSCRIPCION" del Convenio Colectivo de Trabajo, Taladores 1994, por lo que alcanzan el siguiente:

ACUERDO

- 1º.- Se añade como Disposición Final Única al cuerpo del Convenio Colectivo de Trabajo, Taladores 1994, la siguiente

"DISPOSICION FINAL UNICA"

El presente Convenio Colectivo de Trabajo será prorrogado tácitamente si alguna de las partes no lo denunciase con 40 días de antelación"

- 2º.- Se acuerda que esta Disposición Final Única, se interpretará tomando como base los plazos establecidos en el Artº 3, Vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo, Taladores 1994.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

94/100745

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Laredo

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada con fecha 29 de julio de 1994 por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria la siguiente Resolución que, en su parte bastante, dice:

«A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial, en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Asimismo, se advierte que si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las empresas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden».

Número de inscripción: 01-48/0045561/06.
Deudor: Don Julián Saiz Porrás. Períodos: 5/86 a 8/87.
Importe: 4.588.605 pesetas.

Número de inscripción: 05-48/0742958/70.
Deudor: Don Julián Saiz Porrás. Períodos: 4/86 a 7/88.
Importe: 473.899 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/0043991/36. Deudora: Doña Rosa María La Hoz Ochoa. Período: 11/88.
Importe: 24.277 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/1000488/84. Deudora: Doña Rosana Cuadrado Utrilla. Período: 6/92.
Importe: 19.287 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/0047943/11. Deudora: «Muebles Cocina y Baño Dicoba, S. L.». Períodos: 12/92 a 9/93. Importe: 1.193.896 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables citados, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 18 de agosto de 1994.—La directora de la Administración, P. A., la jefa de Recaudación, María Jesús Machín Poza.

94/106673

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes seguidos por la Tesorería General de la Seguridad Social contra los deudores que se relacionan, por prestaciones indebidamente percibidas, se ha expedido notificación de deuda que, copiada en su parte bastante, dice: «Se formula esta notificación de deuda en virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que desarrolla el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 25 de octubre), que deberá ser ingresada dentro del plazo o plazos reglamentarios para la devolución arriba indicados, en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, previa personación en la Sección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General, que le hará entrega del documento para la formalización del ingreso».

Una vez transcurridos los dos meses siguientes al vencimiento de cada plazo reglamentario sin que haya sido acreditado ante esta Dependencia el pago, mediante exhibición o envío de la fotocopia del justificante, se expedirá, salvo que medie solicitud previa de aplazamiento, la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, por el importe de la deuda pendiente de pago, incrementado con el recargo de apremio del 20 %. Si el ingreso se efectuase después del plazo de devolución, pero antes de la expedición de la certificación de descubierto, el documento que para la formalización del ingreso le facilitará esta Dirección Provincial de la Tesorería General o, en su caso, el giro a imponer, estarán afectados con el recargo de mora del 20 %.

Contra la presente notificación de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su recepción podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General.

Y para que sirva de notificación a los deudores con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 5 de agosto de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Pagos y Operaciones Financieras, Julio Zaballa Barquín.

94/103785

D.N.I.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
13597384 14951819	BOLIVAR LAVIN, JULIA RIVAS RUIZ, JESUS	BELEN, 1 LEONARDO RUCABADO 8-40C	CASTRO URDIALES CASTRO URDIALES	39/40/92 39/80/94	5-91 4 A 6-92	1.140 9.000
13713076	ACEREDA PEREZ, REMIGIO	AV. BENEDICTO RUIZ	BAREYO-AJO	39/134/94	1 A 12/92	53.080
13750103	M.JESUS GUTIERREZ DIAZ	BELLAVISTA, 8	GUARNIZO	39/58/92	7-91	40.880
13887201	LUIS MARCO SANCHEZ GARCIA	EL VEAR, 5	ROIZ VALDALIGA	39/314/94	4 A 6-93	18.000
13889698	CARLOS LUIS MARTINEZ SANCHE	CORTIGUERA - ARRIBA	SUANCES	39/37/94	10 A 12-91	9.000
13889548 13902284	MARTIN LOPEZ, RAMON CARLOS JOSE LASO CIMIANO	Bº LA IGLESIA, 53 B.SAN PEDRO RUMOROSO	RUMOROSO POLANCO	39/13/93 39/42/93	9-92 11-91	33826 60555
9750544 10558187	M.BEGOÑA PRADO OLIVERA GONZALEZ DE DIOS, REGINO S.	REINA VICTORIA, 49-50 DCH SAN EMETERIO Nº 7-2º	SANTANDER SANTANDER	39/48/94 39/23/92	10 A 12-91 4-91	9.000 45.044

N.PATR.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
10973298	MIGUEL FERNANDEZ MONTES	ALF.PROVISIONALES 2-30C	SANTANDER	39/226/94	4-89/11-93	1.962.764
12347715	JAVIER RUIZ CALVO	LA PEREDA 18, 50C	SANTANDER	39/210/94	7 A 12/92	36.000
13470128	JOSE MARTINEZ SUAREZ	RUIZ DE ALDA. 3	SANTANDER	39/126/94	10-93	30.559
13474493	ISMAEL GUTIERREZ MACHO	CAMPOGIRD 58	SANTANDER	39/065/94	6-90 A 5-92	401.735
13486306	ROBERTO MANZANARES REY	AVD.REINA VICTORIA 79	SANTANDER	39/111/94	1 A 8-93	753.858
13505908	MORALES ALONSO, CLARA	TRAV.S.CELEDONIO, 6 ENT. I	SANTANDER	39/80/92	12-90 A 1-91	59.035
13546115	BARATA GARCIA, BASILIO	RIO DE LA PILA, Nº 29	SANTANDER	39/75/92	8-91 A 9-91	85.260
13576311	LORENZO ESCUDERO GARCIA	ARRABAL, 25, PUERTA F 2	SANTANDER	39/252/94	1-89 A 12-92	275.548
13627399	JESUS FERNANDEZ CAVADAS	ALONSO ERCILLA, Nº 4-50Ct	SANTANDER	39/03/93	SENTENCIA JUZ ?	581.525
13629145	DELFINA ROJO VILLAVIZAN	SAN CELEDONIO, Nº 2-40IZ.	SANTANDER	39/77/93	3-92	47.396
13640986	LUCILA VALBUENA GOMEZ	GRAL DAVILA, 224	SANTANDER	39/113/94	7-91	286.160
13645555	ESCALLADA CASTILLO, CLEMEN	DIVISION AZUL, 10	SANTANDER	39/56/92	9-91	40.880
13650883	ANGEL TORRE ROCILLO	LOPE DE VEGA, Nº 18-50C.	SANTANDER	39/01/93	8-92	59.711
13655722	RIVAS ABASCAL, CARMEN	AFRICA, Nº 3-30 DCHA.	SANTANDER	39/35/92	7-90 A 9-91	390.258
13667025	M.ROSARIO CASANUEVA GUEMES	CASTILLA 63-70PTA.14	SANTANDER	39/287/94	10 A 12/93	9.000
13671415	IVAN PAZOS PAJARES	GRAL.DAVILA, 60-BL 5-50B	SANTANDER	39/43/94	10 A 12-91	9.000
13673492	LEONCIO BORJA BORJA	MONTE 5	SANTANDER	39/144/94	10 A 12-91	9.000
13685692	EDUARDO CALDERA REVUELTA	TRAV.ANTONIO MENDOZA, 10	SANTANDER	39/278/94	7-93	45.472
13696264	M.ANTONIO GUTIERREZ CARDABA	BOLA TORRE 2203	SAN ROMAN	39/175/94	1 A 6-92	18.000
13698659	SANCHEZ DE MOR RUIZ CARMEN	RODRIGUEZ 4 4 E	SANTANDER	39/35/93	11-91	15.825
13714224	PAULINA GRANDE JIMENEZ	GRAL.DAVILA 328-2 BAJO B	SANTANDER	39/174/94	10-91 A 6-92	9.000
13716243	MARIA TERESA SUAREZ DIAZ	P.MENENDEZ PELAYO 23 A	SANTANDER	39/368/94	10-92 A 12-93	45.000
13724680	JOSE DIEGO FERNANDEZ	FERNANDO DE LOS RIOS, 99-6	SANTANDER	39/153/94	1 A 6-93	36.000
13730161	DANIEL SAIZ NAVEDO	PERAS REDONDAS, 13-4 A	SANTANDER	39/213/94	1 A 6/93	22.500
13733471	FEDERICO SAN MIGUEL GARCIA	GRUPO SAN LUIS, 292 E-50	SANTANDER	39/316/94	4 A 6/93	18.000
13734815	FCO.JAVIER RIO PASTOR	JUAN DE LA COSA, Nº 7	SANTANDER	39/29/93	7-90 A 12-91	904.105
13751637	JUAN CARLOS ALBA LASTRA	P GUTIERREZ SOLANA, 11-3 D	SANTANDER	39/136/94	1 A 6-92	58.500
13757476	M.CARMEN BAZOS ROBLEDO	CASTILLA, 57-6A	SANTANDER	39/137/94	4 A 6-93	27.000
13762307	FRANCISCO MUÑOZ RUEDA	LEALTAD, 5, 10	SANTANDER	39/31/93	1-92	24.044
13788424	M.AMIRA CANALES RUIZ CAPI	PINTOR GUT.SOLANA, Nº 7-A	SANTANDER	39/34/93	10-91	35.435
13865468	RODRIGUEZ VAZQUEZ, MANUEL	LAREDO, Nº 15-20 IZDA.	SANTANDER	39/39/92	7 Y 8-91	84.014
14155471	MARCELINA ALONSO	B0 CUETO, 97	SANTANDER	39/62/94	11-91	60.950
20192147	CESAR MACHIN GUERRA	BARRIO BOLADO, 73	SANTANDER	39/66/94	12-92	45.060
27263439	MARIA DEL MARTINEZ PALENZU	PACHIN GONZALEZ, 2	SANTANDER	39/185/94	1 A 6-93	16.000
32239570	RAMON JIMENEZ JIMENEZ	TRAV.RIO DE LA PILA 5 30 I	SANTANDER	39/296/94	10/92 A 6/93	27.000
50274482	ELVIRA RENDUELES, INES	CARLOS III, Nº 4-20 DCHA.	SANTANDER	39/20/94	10 A 12-91	9.000

D.N.I.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
11692961	LUIS DUAL DUAL	GRAL.SAN JURJO, Nº2-40 I	SANTORA	39/19/94	10 A 12-91	9.000
13780984	MARINA BERMEJO DEL RIO	MANZANEDO 29 10 B	SANTORA	39/275/94	2 A 3/93	70.525

D.N.I.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
13713993	J.ANTON HOYUELA GUTIERREZ	LA VEGA, 31	IGOLLO	39/177/94	4 A 6/93	18.000
13757144	JOSE LUIS FERNANDEZ MAZA	GARCIA MORATO 410	MALIANO	39/292/94	4 A 6/93	9.000
37644926	REMEDIOS ZURIGA GUTIERREZ	REVILLA	CAMARGO	39/230/94	11-92	47.534

D.N.I.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
13604979	ANA AMAVISCA ALBO	REINA VICTORIA Nº 1	LAREDO	39/375/94	7 A 9/93	128.355
13607432	SATURNINO TRAMULLAS GONZAL	GENERAL MOLA 12 20	LAREDO	39/262/94	1-89 A 12-92	926.167

D.N.I.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
13800812	NICEFORO RODRIGUEZ	H.ALCALDE DEL RIO	TORRELAVEGA	39/112/94	5 Y 6-92	135.180
13802172	MARTINEZ MARTINEZ, MANUELA	GRAL.CASTAÑEDA, 7	TORRELAVEGA	39/67/93	4-92	53.884
13885620	FLORENTINO IGLESIAS ARRIOLA	AV.CONSTITUCION 14 6C	TORRELAVEGA	39/176/94	1 A 6-93	10.980
13890747	GAUDELIO MONTEJO ARABAOLAZA	VIA G 1-1B	TORRELAVEGA	39/192/94	1 A 6-92	54.000
13907886	ISIDRO OTERO MORATON	AV.DEL BESAYA, 20-50I	TORRELAVEGA	39/198/94	1 A 6-92	8.040
13981666	PATXI IMANOL SANTAMARIA POR	BONIFACIO CASTILLO, 2-40D	TORRELAVEGA	39/215/94	1 A 6-92	36.000
20201503	REBOLLO FUENTES, PEDRO	CLNIA.STO.DOMINGO, 50-BJ.I	BARREDA	39/46/93	9-91	24.231
50301621	M.CRISTINA INSAUSTI ROMERO	GENERAL MOLA 9-10D	TORRELAVEGA	39/294/94	1 A 6/93	18.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes seguidos contra las empresas que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), se requiere a esas empresas para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Y para que sirva de notificación a las empresas con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 5 de agosto de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Pagos y Operaciones Financieras, Julio Zaballa Barquín.

N.PATR.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
2604774	FRANCISCO JAVIER VALERO MARTIN	GRAL DAVILA 324 A TERC B	SANTANDER	R-94-900054	3 A 5-90	67168
2604774	FRANCISCO JAVIER VALERO MARTIN	GRAL DAVILA 324 A TERC B	SANTANDER	D-94-900048	2-90	915
3349801	MARCELO ESTEBAN HERRANZ	2 TRAV.ANTONIO MENDOZA 8-A 52B	SANTANDER	R-94-900032	5 A 7-90	8516
3349801	MARCELO ESTEBAN HERRANZ	2 TRAV.ANTONIO MENDOZA 8-A 52B	SANTANDER	R-94-900033	11-89	1296
13671252	PASION VERGARA NICOLAS	ARGENTINA 5	SANTANDER	R-94-900063	12-91	70374
13671252	PASION VERGARA NICOLAS	ARGENTINA 5	SANTANDER	R-94-900056	6-92	29400
13671252	PASION VERGARA NICOLAS	ARGENTINA 5	SANTANDER	R-94-900061	1 A 3-92	121782
13710129	JUAN JOSE GARCIA COTERO	SAN PEDRO 1	SANTANDER	R-94-900000	6 A 11-90	289018
13711956	JUAN L.CALVO REBOLLEDO	CISNEROS 13	SANTANDER	D-94-900041	2-90	1052
13711956	JUAN L.CALVO REBOLLEDO	CISNEROS 13	SANTANDER	R-94-900046	3 A 7-90	107063
13720962	LUISA FERNANDA DIAZ GUTIERREZ	C/VARADERO 2 19	SANTANDER	R-94-900023	7 A 10-86	58866
13720962	LUISA FERNANDA DIAZ GUTIERREZ	C/VARADERO 2 19	SANTANDER	R-94-900024	1 Y 2-89	25878
13720962	LUISA FERNANDA DIAZ GUTIERREZ	C/VARADERO 2 19	SANTANDER	R-94-900025	1 A 12-88	216736
13720962	LUISA FERNANDA DIAZ GUTIERREZ	C/VARADERO 2 19	SANTANDER	R-94-900026	1 A 12-87	159174
13726674	ANGEL A.REBOLLEDO GOMEZ	ENSEÑANZA 3 QUIN IZD	SANTANDER	R-94-900047	3 A 7-90	107063
13726674	ANGEL A.REBOLLEDO GOMEZ	ENSEÑANZA 3 QUIN IZD	SANTANDER	D-94-900044	2-90	1052
13744264	MIGUEL A.CAZORLA SILVA	ANTONIO MENDOZA 3 39	SANTANDER	R-94-900006	1-89	22132
13744264	MIGUEL A.CAZORLA SILVA	ANTONIO MENDOZA 3 39	SANTANDER	R-94-900007	8 A 9-88	163871
13744264	MIGUEL A.CAZORLA SILVA	ANTONIO MENDOZA 3 39	SANTANDER	R-94-900004	6 A 11-88	344232
13754654	MARIA JOSEFA COBO CRESPO	LAREDO 3	SANTANDER	R-94-900019	4 Y 9-90	25684
13768802	SUSANA SANGRONES MATED	C/MENCHUBEL 12	SANTANDER	D-94-900000	7-90	11732
13768802	SUSANA SANGRONES MATED	C/MENCHUBEL 12	SANTANDER	R-94-900001	4-90 A 1-91	1286095
13901798	MARIA DOLORES HERRERA RUIZ	FRANCISCO ITURRINO 5	SANTANDER	R-94-900038	2 A 5-90	66964
13901798	MARIA DOLORES HERRERA RUIZ	FRANCISCO ITURRINO 5	SANTANDER	R-94-900039	10-89 A 1-90	32712
13905588	JOSE MOYA SEVILLA	ANTONIO MENDOZA 10-C 2 TERC D	SANTANDER	R-94-900045	2-90 A 1-91	180127
13905588	JOSE MOYA SEVILLA	ANTONIO MENDOZA 10-C 2 TERC D	SANTANDER	R-94-900044	8-89 A 1-90	159824
70236044	JUAN CARLOS ESTEBAN PEDRIZA	2 TRAV.ANTONIO MENDOZA 8-A 52B	SANTANDER	R-94-900030	5 A 7-90	417341
70236044	JUAN CARLOS ESTEBAN PEDRIZA	2 TRAV.ANTONIO MENDOZA 8-A 52B	SANTANDER	R-94-900031	11-89	63487
72712158	FERNANDO RODRIGUEZ ESTALAYO	C/CANALEJAS 34-A	SANTANDER	R-94-900029	1 A 7-88	3002
3900054443	LUIS ALONSO DOMINGUEZ	CANALEJAS 87	SANTANDER	R-93-6767	8-93	61822
3900054443	LUIS ALONSO DOMINGUEZ	CANALEJAS 87	SANTANDER	R-93-7152	9-93	120379
3900054443	LUIS ALONSO DOMINGUEZ	CANALEJAS 87	SANTANDER	R-94-1593	11-93	160982
3900059089	SOCIEDAD CIVIL NUEVAS IDEAS	DAOIZ Y VELARDE 25	SANTANDER	R-93-6776	5-93	44140
3900059089	SOCIEDAD CIVIL NUEVAS IDEAS	DAOIZ Y VELARDE 25	SANTANDER	R-93-6777	6-93	2810
3900059089	SOCIEDAD CIVIL NUEVAS IDEAS	DAOIZ Y VELARDE 25	SANTANDER	R-94-2156	1-94	43569
3900060608	ANTONIO FERNANDEZ HOYOS	HERNAN CORTES 51	SANTANDER	R-94-209	10-93	75632
3900060608	ANTONIO FERNANDEZ HOYOS	HERNAN CORTES 51	SANTANDER	R-94-806	11-93	80130
3900060608	ANTONIO FERNANDEZ HOYOS	HERNAN CORTES 51	SANTANDER	R-94-3275	2-94	45170
3900088391	CONTRATAS CANTABRIA S.L.	CISNEROS 104	SANTANDER	R-94-1599	12-93	83861
3900106781	ASPAS S.C.	LOS CASTROS 123	SANTANDER	R-94-212	10-93	61822
3900106781	ASPAS S.C.	LOS CASTROS 123	SANTANDER	R-94-2161	1-94	137664
3900106781	ASPAS S.C.	LOS CASTROS 123	SANTANDER	R-94-3278	2-94	200372
3900108906	GUARDERIA RAYFER S.L.	CISNEROS 94	SANTANDER	R-93-6782	8-93	64349
3900119010	JOSE LUIS RIANCHO SANTAMARIA	ENSEÑANZA 9	SANTANDER	R-93-6784	8-93	247283
3900119010	JOSE LUIS RIANCHO SANTAMARIA	ENSEÑANZA 9	SANTANDER	R-93-7162	9-93	300952
3900119010	JOSE LUIS RIANCHO SANTAMARIA	ENSEÑANZA 9	SANTANDER	R-94-1602	12-93	348660
3900119010	JOSE LUIS RIANCHO SANTAMARIA	ENSEÑANZA 9	SANTANDER	R-94-3280	2-94	333955
3900125272	CASAS USA S.A.	CUESTA 2	SANTANDER	R-94-2164	1-94	209033
3900152352	EXMAN HISPANIA S.L.	VALDENGAJA 15	SANTANDER	R-94-2621	2-94	53784
3900176301	AMANN GARAY FCO.JAVIER	CASTILLA 10	SANTANDER	R-94-1612	7-93	49770
3900188627	CO-MITOSA S.L.	LOS CASTROS 123	SANTANDER	R-93-7178	9-93	926662
3900188627	CO-MITOSA S.L.	LOS CASTROS 123	SANTANDER	R-94-824	11-93	670897
3900188627	CO-MITOSA S.L.	LOS CASTROS 123	SANTANDER	R-94-2174	1-94	415588
3900205195	QUINTANA ARAUZO JOSE ANTONIO	BELLAVISTA 113	SANTANDER	R-94-1620	12-93	43808
3900236117	REVENTUN BORRAGAN FRANCISCO RA	ALTA 71	SANTANDER	R-94-2182	1-94	43569
3900236117	REVENTUN BORRAGAN FRANCISCO	ALTA 71	SANTANDER	R-94-3296	2-94	89058
3900274917	TRUEBA PUENTE ALFONSO	ALONSO ERCILLA 4	SANTANDER	R-93-6826	8-93	61772
3900274917	TRUEBA PUENTE ALFONSO	ALONSO ERCILLA 4	SANTANDER	R-93-7189	9-93	60421
3900294620	IBARIZ BEZANILLA MIGUEL	CASTELAR 47	SANTANDER	R-94-2189	1-94	168899
3900294620	IBARIZ BEZANILLA MIGUEL	CASTELAR 47	SANTANDER	R-94-3307	2-94	164751
3900298357	RENTERIA GUARDO JOSE	CANALEJAS 34	SANTANDER	R-93-6832	8-93	121883
3900298357	RENTERIA GUARDO JOSE	CANALEJAS 34	SANTANDER	R-93-7197	9-93	117244
3900298357	RENTERIA GUARDO JOSE	CANALEJAS 34	SANTANDER	R-94-250	10-93	37676
3900300882	ARROYO ALVAREZ MARIA CARMEN	BONIFAZ 19	SANTANDER	R-93-7198	9-93	39080
3900301690	LOS TRES LATINOS S.L.	SANTA LUCIA 43	SANTANDER	R-93-6835	8-93	121883
3900332410	SOLERAS Y PAVIMENTOS S.L.	LA TORRE 43	SANTANDER	R-94-257	10-93	123642
3900332410	SOLERAS Y PAVIMENTOS S.L.	LA TORRE 43	SANTANDER	R-94-846	11-93	449874
3900332410	SOLERAS Y PAVIMENTOS S.L.	LA TORRE 43	SANTANDER	R-94-1648	12-93	604834
3900332410	SOLERAS Y PAVIMENTOS S.L.	LA TORRE 43	SANTANDER	R-94-2192	1-94	674588
3900332410	SOLERAS Y PAVIMENTOS S.L.	LA TORRE 43	SANTANDER	R-94-3311	2-94	564012
3900332410	SOLERAS Y PAVIMENTOS S.L.	LA TORRE 43	SANTANDER	R-93-6841	8-93	251269
3900332511	CARPINTERIA BARRIO CAMINO	CAMINO 35	SANTANDER	R-94-258	10-93	202801
3900332511	CARPINTERIA BARRIO CAMINO	CAMINO 35	SANTANDER	R-94-847	11-93	240862
3900332511	CARPINTERIA BARRIO CAMINO S.L.	CAMINO 35	SANTANDER	R-94-1649	12-93	243369
3900332511	CARPINTERIA BARRIO CAMINO S.L.	CAMINO 35	SANTANDER	R-94-2193	1-94	246163
3900332511	CARPINTERIA BARRIO CAMINO S.L.	CAMINO 35	SANTANDER	R-94-3312	2-94	263247
3900352416	PALOMERA REVILLA JUAN MANUEL	FERNANDEZ DE ISLA 23	SANTANDER	R-94-1654	12-93	69732
3900372119	HERRANZ LOPEZ VICTOR MANUEL	ALTA 109	SANTANDER	R-94-263	10-93	37676
3900379694	CORRAL MONGE PEDRO	GENERAL DAVILA 108	SANTANDER	R-94-1662	12-93	69732
3900379694	CORRAL MONGE PEDRO	GENERAL DAVILA 108	SANTANDER	R-94-2202	1-94	68831
3900386566	DIAZ ARCA JOSE LUIS	GUEVARA 33	SANTANDER	R-94-1664	12-93	209196
3900391721	RUEDA LLAMA MARIA ROLINDES	LEALTAD 5	SANTANDER	R-94-3322	2-94	48886
3900430319	R.G. 2 PEPIN NEREO SERVICIOS	PADRE RABAGO 8	SANTANDER	R-94-3326	2-94	19940
3900435470	SUMINISTROS INFORMATICOS DE CA	LA TORRE 43	SANTANDER	R-94-3327	2-94	53784
3900437490	SOCRE S.L.	AMOS DE ESCALANTE 4	SANTANDER	R-94-2209	1-94	5468
3900463055	S.C. BARLOVENTO	CARMEN 42	SANTANDER	R-94-3335	2-94	24076
3900478617	AIZPEDREA ITURBE JUAN JOSE	SANTA LUCIA 54	SANTANDER	R-94-3341	2-94	11867
3900485182	CARPINTERO GARCIA FELIX	TETUAN 55	SANTANDER	R-94-3343	2-94	5468
3900545204	JENARO ALVAREZ JOSE RAMON	LOS REMEDIOS 2	SANTANDER	R-94-4301	3-94	54756
3900826203	VIAJES MELIA S.A.	P PEREDA 32	SANTANDER	R-94-2612	1-94	406017
3900826203	VIAJES MELIA S.A.	P PEREDA 32	SANTANDER	R-94-2613	2-94	406017
3901748814	MAXIMINA BARBERAN COTILLAS	EMILIO PINO 7	SANTANDER	R-93-6542	8-93	359885
3901748814	MAXIMINA BARBERAN COTILLAS	EMILIO PINO 7	SANTANDER	R-94-13	10-93	336268
3901748814	MAXIMINA BARBERAN COTILLAS	EMILIO PINO 7	SANTANDER	R-94-628	11-93	338516
3902342332	GARCIA CASTANEDO JOSE LUIS	MARGUES DE LA HERMIDA 36	SANTANDER	R-94-632	11-93	138898
3902486418	LAUREANO LLATA HERRERA	AVDA.PEDRO SAN MARTIN	SANTANDER	R-94-1400	12-93	139490
3902517134	PAULINO ALONSO CUETO	FEDERICO VIAL 10	SANTANDER	R-93-6845	6-93	4942
3902578869	MANUEL RODRIGUEZ OCHOA	BJDA.CALZADA 30.D.3.IZG	SANTANDER	R-94-3360	3-94	257145
3902724268	MOISES PELAEZ INGUANZO	AVDA. DE MAURA 19	SANTANDER	R-94-639	11-93	78162
3902724268	MOISES PELAEZ INGUANZO	AVDA. DE MAURA 19	SANTANDER	R-94-1982	1-94	87137

N.PATR.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3902729726	JOSE ANT.HERRERA PEÑA	PROF.JIMENEZ DIAZ 9-5-DCHA	SANTANDER	R-94-1983	1-94	178560
3902729726	JOSE ANT. HERRERA PEÑA	PROF.JIMENEZ DIAZ 9-5-DCHA	SANTANDER	R-94-3127	2-94	235541
3902835416	FCO.JAV.GANDARILLAS CELAYETA	ISABEL II 21	SANTANDER	R-94-1672	8-93	433637
3902835416	FCO.JAV.GANDARILLAS CELAYETA	ISABEL II 21	SANTANDER	R-94-1673	9-93	433637
3902835416	FCO.JAV.GANDARILLAS CELAYETA	ISABEL II 21	SANTANDER	R-94-2615	2-94	557280
3903194922	PEDRO VELASCO PUENTE	VARGAS 1	SANTANDER	R-93-6969	9-93	38964
3903194922	PEDRO VELASCO PUENTE	VARGAS 1	SANTANDER	R-94-1994	1-94	45846
3903194922	PEDRO VELASCO PUENTE	VARGAS 1	SANTANDER	R-94-3134	2-94	46171
3903264741	FRANCISCO GONZALEZ RASCON	CASTELAR 5	SANTANDER	R-93-6972	9-93	202435
3903264741	FRANCISCO GONZALEZ RASCON	CASTELAR 5	SANTANDER	R-94-648	11-93	185566
3903264741	FRANCISCO GONZALEZ RASCON	CASTELAR 5	SANTANDER	R-94-1413	12-93	222678
3903264741	GONZALEZ RASCON FRANCISCO	CASTELAR 5	SANTANDER	R-94-1996	1-94	219764
3903264741	GONZALEZ RASCON FRANCISCO	CASTELAR 5	SANTANDER	R-94-3136	2-94	206950
3903340826	FCO.JAVIER QUIROS SANCHEZ	GOMEZ OREGA 15	SANTANDER	R-93-6975	9-93	438610
3903363155	OCTAVIO CAHO GUTIERREZ	BARRIO CAMINO 35 INTERIOR	SANTANDER	R-93-5626	6-93	198042
3903371946	IBIO SDAD ANONIMA LABORAL	BRUNETE 8	SANTANDER	R-93-6586	8-93	111830
3903371946	IBIO SDAD ANONIMA LABORAL	BRUNETE 8	SANTANDER	R-93-6977	9-93	111197
3903371946	IBIO SDAD ANONIMA LABORAL	BRUNETE 8	SANTANDER	R-94-42	10-93	117850
3903371946	IBIO SDAD ANONIMA LABORAL	BRUNETE 8	SANTANDER	R-94-654	11-93	104227
3903371946	IBIO SDAD ANONIMA LABORAL	BRUNETE 8	SANTANDER	R-94-1419	12-93	122958
3903371946	IBIO SDAD ANONIMA LABORAL	BRUNETE 8	SANTANDER	R-94-2005	1-94	126518
3903371946	IBIO SDAD ANONIMA LABORAL	BRUNETE 8	SANTANDER	R-94-3143	2-94	61456
3903418426	CARLOS HERNANDEZ DIEZ	PANAMA 1 BAR DANDY	SANTANDER	R-94-655	11-93	39080
3903427419	MANUEL SALADO SOLER	PLAZA DE LA VEGA 12	SANTANDER	R-93-6589	8-93	40627
3903427419	MANUEL SALADO SOLER	PLAZA DE LA VEGA 12	SANTANDER	R-93-6980	9-93	39080
3903427419	MANUEL SALADO SOLER	PLAZA DE LA VEGA 12	SANTANDER	R-94-45	10-93	37676
3903427419	MANUEL SALADO SOLER	PLAZA DE LA VEGA 12	SANTANDER	R-94-656	11-93	39080
3903427419	MANUEL SALADO SOLER	PLAZA DE LA VEGA 12	SANTANDER	R-94-2006	1-94	43569
3903427419	MANUEL SALADO SOLER	PLAZA DE LA VEGA 12	SANTANDER	R-94-3144	2-94	44528
3903603231	DANIEL PEREDA ESPINA	AV CASTROS S.N EDIF ALTAM 3	SANTANDER	R-94-50	6-93	88385
3903603231	DANIEL PEREDA ESPINA	AV.CASTROS S.N.EDIF.ALTAMIRA 3	SANTANDER	R-94-51	7-93	88385
3903603231	DANIEL PEREDA ESPINA	AV.CASTROS S.N.EDIF.ALTAMIRA 3	SANTANDER	R-94-52	8-93	88385
3903694369	GERMAN DEL CASTILLO-BAR-	TRES DE NOVIEMBRE 1 D	SANTANDER	R-94-2016	1-94	87137
3903760047	FRID IND.SANTANDER S.A.	TRAVESIA SAN FERNANDO 17	SANTANDER	R-94-2021	1-94	206496
3903874427	PROMOCIONES CANALEJAS S A	CALDERON DE LA BARCA 16	SANTANDER	R-94-1443	12-93	204957
3903877235	CONSTRUCC JESUS VILLAR QUINT	CALDERON DE LA BARCA 4	SANTANDER	R-94-3166	2-94	82376
3903958996	EDUARDO CASANOVA DIEGO	CASIMIRO SAINZ 15	SANTANDER	D-94-900004	1-89 A 6-90	58091
3903965363	ANCAR EXPLOT. HOSTELERIA S.L.	PZA. JOSE ANTONIO 3	SANTANDER	R-94-685	11-93	156325
3903965363	ANCAR EXPLOT. HOSTELERIA S.L.	PZA. JOSE ANTONIO	SANTANDER	R-94-3171	2-94	178118
3904053774	JOSE FELIX PESCADOR CAPARROS	TRAV CUEVAS 8	SANTANDER	R-94-687	11-93	118026
3904104601	FELIPE ABASCAL RUIZ	PL DE LAS BRISAS S.N	SANTANDER	R-94-4770	4-94	221045
3904122280	ALFEPA S.A.	SANTA LUCIA 48	SANTANDER	R-94-86	10-93	75350
3904122280	ALFEPA S.A.	SANTA LUCIA 48	SANTANDER	R-94-3175	2-94	89058
3904134004	BAR PETER PAN	DAOIZ Y VELARDE 21	SANTANDER	D-94-900007	9-89 A 1-92	124277
3904138145	FIDEL GOMEZ SAMPERIO	VIA CORNELIA 11 4	SANTANDER	D-94-900008	2 A 12-90	270829
3904150673	ABASCAL GALAN FRANCISCO	LA UNION 14	SANTANDER	R-94-694	11-93	120198
3904150673	ABASCAL GALAN FRANCISCO	LA UNION 14	SANTANDER	R-94-1455	12-93	92993
3904159868	CUIC S.C.	PANAMA 1	SANTANDER	R-94-3180	2-94	133588
3904204631	GAN HUAI ZHONG	SAN FERNANDO 62	SANTANDER	R-93-7025	4-93	111167
3904209479	CALZADOS CATALINA S.L.	RUALASAL 4	SANTANDER	R-94-92	10-93	294067
3904209479	CALZADOS CATALINA S.L.	RUALASAL 4	SANTANDER	R-94-289	10-93	50978
3904209479	CALZADOS CATALINA S L	RUALASAL 4	SANTANDER	R-94-1459	12-93	336105
3904209479	CALZADOS CATALINA S L	RUALASAL 4	SANTANDER	R-94-1460	11-93	298760
3904209479	CALZADOS CATALINA S L	RUALASAL 4	SANTANDER	R-94-1675	12-93	6187
3904209479	CALZADOS CATALINA S L	RUALASAL 4	SANTANDER	R-94-1676	11-93	47368
3904209479	CALZADOS CATALINA S L	RUALASAL 4	SANTANDER	R-94-2039	1-94	406778
3904209479	CALZADOS CATALINA S L	RUALASAL 4	SANTANDER	R-94-2618	2-94	286740
3904227970	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO	PLAZA DE NUMANCIA 4 40	SANTANDER	R-94-2043	11-93	59182
3904276066	TRANSPORTES MARURI S.L.	URBANIZACION CABO MENOR 6	SANTANDER	R-94-703	11-93	477654
3904285968	GONTI S.L.	VARGAS 57 D	SANTANDER	R-94-99	10-93	49343
3904298803	P.ROBERTO CABERA ARCE	B.SAN JUAN 9	SANTANDER	R-94-705	11-93	140016
3904311331	FEDERACION CANTABRA HIPICA	SAN FERNANDO 48 ENTRES	SANTANDER	R-94-100	10-93	52510
3904311331	FEDERACION CANTABRA HIPICA	SAN FERNANDO 48 ENTRES	SANTANDER	R-94-706	11-93	51674
3904311331	FEDERACION CANTABRA HIPICA	SAN FERNANDO 48 ENTRESUELO	SANTANDER	R-94-1475	12-93	53276
3904311331	FEDERACION CANTABRA HIPICA	SAN FERNANDO 48 ENTRES	SANTANDER	R-94-3188	2-94	48092
3904322243	DE ISLA BERMUDEZ ENRIQUE	AVDA PEDRO SAN MARTIN 8	SANTANDER	R-93-6652	8-93	39113
3904324162	EDUARDO NIETO IBAÑES	PLAZA ITALIA S.N	SANTANDER	R-93-6653	8-93	81254
3904324162	EDUARDO NIETO IBAÑES	PLAZA ITALIA S.N	SANTANDER	R-93-7037	9-93	78162
3904324162	EDUARDO NIETO IBAÑES	PLZA ITALIA S.N	SANTANDER	R-94-708	11-93	78162
3904324162	EDUARDO NIETO IBAÑES	PLAZA ITALIA S.N	SANTANDER	R-94-1480	12-93	87618
3904324162	EDUARDO NIETO IBAÑES	PLAZA ITALIA S.N.	SANTANDER	R-94-2050	1-94	87137
3904350535	PROY Y DESARR NEGOCIOS CANTA	STA LUCIA 23	SANTANDER	R-93-7043	9-93	120198
3904350535	PROY Y DESARR NEGOCIOS CANTA	STA LUCIA 23	SANTANDER	R-94-2053	1-94	136470
3904350535	PROYECTOS Y DESARROLLOS DE NEG	STA LUCIA 23	SANTANDER	R-94-3193	2-94	135509
3904353464	CHOUKRI EL MAGHILI	DAOIZ Y VELARDE 13	SANTANDER	R-93-6659	8-93	40627
3904353464	CHOUKRI EL MAGHILI	DAOIZ Y VELARDE 13	SANTANDER	R-93-7044	9-93	39080
3904373369	SANTIAGO FERNANDEZ ELIZONDO	AVDA MAURA 1	SANTANDER	R-94-1483	12-93	62521
3904394991	PABLO PEDRO JAURENA GARCIA	ALTA 66 BAJO(ESCUELA DE MUSICA	SANTANDER	R-93-7048	9-93	82456
3904397419	LA ESQUINA S.C.	SANTA LUCIA 51	SANTANDER	R-93-6662	8-93	121883
3904397419	LA ESQUINA S.C.	SANTA LUCIA 51	SANTANDER	R-94-110	10-93	113028
3904397419	LA ESQUINA S.C.	SANTA LUCIA 51	SANTANDER	R-94-716	11-93	117244
3904397419	LA ESQUINA S.C.	SANTA LUCIA 51	SANTANDER	R-94-1487	12-93	131425
3904397419	LA ESQUINA S.C.	SANTA LUCIA 51	SANTANDER	R-94-2059	1-94	130704
3904427529	PEDRO JER.DIEZ VEGA GTRREZ	LA ALBERICIA 40	SANTANDER	R-94-718	11-93	40068
3904468753	CALLEJA DIEZ MARIA PAZ	DOCTOR FLEMING S/N	SANTANDER	R-94-1492	12-93	219044
3904468753	CALLEJA DIEZ MARIA PAZ	DOCTOR FLEMING S/N	SANTANDER	R-94-2064	1-94	217841
3904482089	ESTEL INSTALACIONES CANTABRIA	JUAN XXIII 3 BAJO TRASTERO	SANTANDER	D-94-900040	5 Y 6-92	18484
3904483305	PINTURAS E. MINUEZ S.L.	FERNANDO RIOS 20	SANTANDER	R-94-116	10-93	247283
3904483305	PINTURAS E.MINUEZ S.L.	FERNANDO RIOS 20	SANTANDER	R-94-1494	12-93	278929
3904495631	PUBLIESTUDIO S.L.	SAN LUIS 10	SANTANDER	R-93-6673	8-93	49865
3904495631	PUBLIESTUDIO S.L.	SAN LUIS 10	SANTANDER	R-93-7060	9-93	54181
3904495631	PUBLIESTUDIO S.L.	SAN LUIS 10	SANTANDER	R-94-121	10-93	54042
3904495631	PUBLIESTUDIO S.L.	SAN LUIS 10	SANTANDER	R-94-724	11-93	54599
3904495631	PUBLIESTUDIO S.L.	SAN LUIS 10	SANTANDER	R-94-1495	12-93	63149
3904495631	PUBLIESTUDIO S.L.	SAN LUIS 10	SANTANDER	R-94-2067	1-94	51901
3904495631	PUBLIESTUDIO S.L.	SAN LUIS 10	SANTANDER	R-94-3201	2-94	58568
3904500176	LIMPIEZAS ISLA MOURO S.L.	TRV.FLORANES 17 B	SANTANDER	R-94-725	11-93	368378
3904500176	LIMPIEZAS ISLA MOURO S.L.	TRV.FLORANES 17 8	SANTANDER	R-94-1496	12-93	349499
3904509472	ECOMINSA	C/ISABEL II 19 ENTLO.	SANTANDER	D-94-900212	10-92 A 1-93	4816
3904540592	DANIEL DE LA GALA CADELO	TRAV.NUMANCIA 9	SANTANDER	R-94-1499	12-93	278929

N.PATR.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3904540592	DANIEL DE LA GALA CADELO	TRAV.NUMANCIA 9	SANTANDER	R-94-2070	1-94	275328
3904556558	EMILIO MARTIN SOMAVILLA	JERONIMO SAINZ DE LA MAZA 7	SANTANDER	R-94-1502	12-93	139464
3904566965	JUAN CARLOS MURIZ PEREDA	BJDA.DEL CALERUCO 4	SANTANDER	R-93-6678	8-93	31715
3904566965	JUAN CARLOS MURIZ PEREDA	BJDA.DEL CALERUCO 4	SANTANDER	R-94-1503	12-93	35679
3904566965	JUAN CARLOS MURIZ PEREDA	BJDA.DEL CALERUCO 4	SANTANDER	R-94-2074	1-94	37394
3904566965	JUAN CARLOS MURIZ PEREDA	BJDA.DEL CALERUCO 4	SANTANDER	R-94-3207	2-94	37394
3904586870	LOS FRESCOS DEL BARRIO	SANTA LUCIA 14	SANTANDER	D-94-900015	4 A 6-90	51056
3904586870	LOS FRESCOS DEL BARRIO	SANTA LUCIA 14	SANTANDER	D-94-900014	8-90	1188
3904586870	LOS FRESCOS DEL BARRIO	SANTA LUCIA 14	SANTANDER	R-93-7065	9-93	38964
3904601119	FRANCISCO TABOADA MARTINEZ	GR FERNANDO ATECA 21 12	SANTANDER	D-94-900064	11 Y 12-89	20580
3904639919	MENSAJEROS PEÑA LABRA	TRAVESIA FLORANES 15	SANTANDER	D-94-900152	10-90	1496
3904661036	FITNESS 2000 S.C.	CALVO SOTELD 6	SANTANDER	R-94-3214	2-94	74789
3904678921	TRANSPORTES DIAZ S.C.	FERNANDO DE LOS RIOS 48 8D	SANTANDER	R-94-1513	12-93	70173
3904678921	TRANSPORTES DIAZ S.C.	FERNANDO DE LOS RIOS 48 8D	SANTANDER	R-94-3215	2-94	66220
3904811990	AGENCIA PUBLICIDAD SKETCH	PERINES 16	SANTANDER	R-94-138	10-93	108084
3904811990	AGENCIA PUBLICIDAD SKETCH	PERINES 16	SANTANDER	R-94-738	11-93	54599
3904826845	ENYTEL S.L.	JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO 39	SANTANDER	R-94-3221	2-94	161351
3904826845	ENYTEL S.L.	JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO 39	SANTANDER	R-94-3350	12-93	176271
3904826845	ENYTEL S.L.	JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO 39	SANTANDER	R-94-3351	11-93	156685
3904826845	ENYTEL S.L.	JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO 39	SANTANDER	R-94-3352	10-93	156685
3904826845	ENYTEL S.L.	JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO 39	SANTANDER	R-94-3353	9-93	156685
3904826845	ENYTEL S.L.	JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO 39	SANTANDER	R-94-3354	1-94	176271
3904836444	PINDECOR S.C.	BARRIO LA GLORIA 260 A	SAN ROMAN	R-94-2089	1-94	206496
3904840686	GERMAN EUGENIO MARTINEZ HDEZ	CUBO 1 5 IZDA	SANTANDER	R-94-1744	12-93	69732
3904857662	CAMPING VIRGEN DEL MAR S.L.	B.ROSTRIO S.ROMAN LLANILLA	SANTANDER	R-93-6697	8-93	328676
3904857662	CAMPING VIRGEN DEL MAR S.L.	B.ROSTRIO S.ROMAN LLANILLA	SANTANDER	R-93-6698	7-93	172067
3904857662	CAMPING VIRGEN DEL MAR S.L.	B.ROSTRIO S.ROMAN LLANILLA	SANTANDER	R-94-2091	1-94	107640
3904887974	MADE IN S.C.	GANDARA 14	SANTANDER	R-93-6706	8-93	121883
3904887974	MADE IN S.C.	GANDARA 14	SANTANDER	R-93-7089	9-93	156325
3904887974	MADE IN S.C.	GANDARA 14	SANTANDER	R-94-748	11-93	117244
3904887974	MADE IN S.C.	GANDARA 14	SANTANDER	R-94-1532	12-93	131425
3904887974	MADE IN S.C.	GANDARA 14	SANTANDER	R-94-3230	2-94	133588
3904903536	ADORACION PILAR LAVID SALAS	DAOIZ Y VELARDE 29	SANTANDER	R-94-1539	12-93	87618
3904905960	TADEUS S.L.	CAMILO ALONSO VEGA 26	SANTANDER	R-94-754	11-93	112402
3904905960	TADEUS S.L.	CAMILO ALONSO VEGA 26	SANTANDER	R-94-1540	12-93	125042
3905072375	JOSE DOMINGO DIEZ SAN JOSE	RIO DE LA PILA 33	SANTANDER	R-94-402	10-93	61822
3905089957	DAVID PINILLOS CANAL	GENERAL DAVILA 156 NAVE	SANTANDER	R-94-760	11-93	211888
3905089957	DAVID PINILLOS CANAL	GENERAL DAVILA 156 NAVE	SANTANDER	R-94-1547	12-93	251586
3905089957	DAVID PINILLOS CANAL	GENERAL DAVILA 156 NAVE	SANTANDER	R-93-6720	8-93	362935
3905089957	DAVID PINILLOS CANAL	GENERAL DAVILA 156 NAVE	SANTANDER	R-93-7101	9-93	348256
3905089957	DAVID PINILLOS CANAL	GENERAL DAVILA 156 NAVE	SANTANDER	R-94-164	10-93	211888
3905089957	DAVID PINILLOS CANAL	GENERAL DAVILA 156 NAVE	SANTANDER	R-94-2112	1-94	249353
3905089957	DAVID PINILLOS CANAL	GENERAL DAVILA 156 NAVE	SANTANDER	R-94-3238	2-94	247127
3905099960	SILVIA SECADAS LOPEZ	RODRIGUEZ 7	SANTANDER	R-94-3355	11-93	93619
3905099960	SILVIA SECADAS LOPEZ	RODRIGUEZ 7	SANTANDER	R-94-3356	1-94	105322
3905099960	SILVIA SECADAS LOPEZ	CL RODRIGUEZ 7	SANTANDER	R-94-3357	12-93	105322
3905099960	SILVIA SECADAS LOPEZ	CL RODRIGUEZ 7	SANTANDER	R-94-3358	10-93	93619
3905106630	CARPEPAL S.L.	BARRIO BOLADO 52	SANTANDER	R-94-1550	10-93	190163
3905106630	CARPEPAL S.L.	BARRIO BOLADO 52	SANTANDER	R-94-1551	12-93	213933
3905116027	NUVOLARI PUB S.L.	PIZARRO 3	SANTANDER	R-94-768	11-93	39080
3905116027	NUVOLARI PUB S.L.	PIZARRO 3	SANTANDER	R-94-1554	12-93	43808
3905116027	NUVOLARI PUB S.L.	PIZARRO 3	SANTANDER	R-93-6730	8-93	40627
3905116027	NUVOLARI PUB S.L.	PIZARRO 3	SANTANDER	R-93-7110	9-93	39080
3905116027	NUVOLARI PUB S.L.	PIZARRO 3	SANTANDER	R-94-171	10-93	37676
3905116027	NUVOLARI PUB S.L.	PIZARRO 3	SANTANDER	R-94-2124	1-94	43569
3905116027	NUVOLARI PUB S.L.	PIZARRO 3	SANTANDER	R-94-3243	2-94	44528
3905132191	EMPRESA DE SERVICIOS R.G.N.	PADRE RABAGO 8	SANTANDER	R-94-3247	2-94	79199
3905132191	EMPRESA DE SERVICIOS R.G.N.	PADRE RABAGO 8	SANTANDER	R-94-3248	1-94	82320
3905143713	INDUSTRIAS LOSKE S.L.	HERNAN CORTES 8.38	SANTANDER	R-94-2131	1-94	304214
3905144521	JUSTO GONZALEZ LLARENA	GENERAL DAVILA 238	SANTANDER	R-94-775	11-93	60516
3905149470	JOSE LUIS PELAYO GARCIA	PERINES 14 1	SANTANDER	R-94-1565	12-93	41211
3905149470	JOSE LUIS PELAYO GARCIA	PERINES 14 1	SANTANDER	R-93-6741	8-93	36353
3905149470	JOSE LUIS PELAYO GARCIA	PERINES 14.1	SANTANDER	R-93-7119	9-93	35796
3905149470	JOSE LUIS PELAYO GARCIA	PERINES 14 1	SANTANDER	R-94-181	10-93	35796
3905149470	JOSE LUIS PELAYO GARCIA	PERINES 14 1	SANTANDER	R-94-780	11-93	35239
3905149470	JOSE LUIS PELAYO GARCIA	PERINES 14.1	SANTANDER	R-94-2135	1-94	40474
3905149470	JOSE LUIS PELAYO GARCIA	PERINES 14 1	SANTANDER	R-94-3253	2-94	40792
3905174328	S.L.MENSAJEROS PEÑALABRA	TRAV.FLORANES 15 A	SANTANDER	R-94-188	10-93	47357
3905174328	S.L.MENSAJEROS PEÑALABRA	TRAV.FLORANES 15 A	SANTANDER	R-94-786	11-93	48055
3905174328	S.L.MENSAJEROS PEÑALABRA	TRAV.FLORANES 15 A	SANTANDER	R-94-1572	12-93	56255
3905176449	IMPERMEABILIZ CANTABRIA S L	B POLIO 34 BAJO	SANTANDER	R-94-1575	12-93	209196
3905176449	IMPERMEABILIZ CANTABRIA S L	B POLIO 34 BAJO	SANTANDER	R-93-6747	8-93	185462
3905176449	IMPERMEABILIZ CANTABRIA S L	B POLIO 34 BAJO	SANTANDER	R-94-190	10-93	185462
3905176449	IMPERMEABILIZ CANTABRIA S.L.	B POLIO 34 BAJO	SANTANDER	R-94-2140	1-94	275328
3905197162	LETICIA SOMAVILLA CORTEZON	JESUS DE MONASTERIO 18	SANTANDER	R-93-6755	8-93	47353
3905197162	LETICIA SOMAVILLA CORTEZON	JESUS DE MONASTERIO 18	SANTANDER	R-93-7138	9-93	46926
3905197162	LETICIA SOMAVILLA CORTEZON	JESUS DE MONASTERIO 18	SANTANDER	R-94-198	10-93	47639
3905197162	LETICIA SOMAVILLA CORTEZON	JESUS DE MONASTERIO 18	SANTANDER	R-94-794	11-93	47639
3905197162	LETICIA SOMAVILLA CORTEZON	JESUS DE MONASTERIO 18	SANTANDER	R-94-1583	12-93	53752
3905197162	LETICIA SOMAVILLA CORTEZON	JESUS DE MONASTERIO 18	SANTANDER	R-94-2149	1-94	54108
3905197162	LETICIA SOMAVILLA CORTEZON	JESUS DE MONASTERIO 18	SANTANDER	R-94-3266	2-94	53784
3905197667	ADICOR S L	GENERAL DAVILA 44	SANTANDER	R-94-795	11-93	48055
3905198576	LOPEZ Y RAMIRO S L	FERNANDO DE LOS RIOS 30	SANTANDER	R-93-7139	9-93	451018
3905198576	LOPEZ Y RAMIRO S L	FERNANDO DE LOS RIOS 30	SANTANDER	R-94-1584	12-93	604834
3905200802	JOSE ARRIARAN BELMONTE	SANTA TERESA DE JESUS 2	SANTANDER	R-94-796	11-93	181549
3905200802	JOSE ARRIARAN BELMONTE	SANTA TERESA DE JESUS 2	SANTANDER	R-94-1585	12-93	209196
3905200802	JOSE ARRIARAN BELMONTE	SANTA TERESA DE JESUS 2	SANTANDER	R-94-2150	1-94	344161

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes seguidos contra las empresas que se relacionan, se ha formulado notificación de deuda por acta de infracción que, copiada en su parte bastante, dice: «En aplicación de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), se requiere a esas empresas para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante

esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra la presente notificación y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Y para que sirva de notificación a las empresas con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 8 de agosto de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Pagos y Operaciones Financieras, Julio Zaballa Barquín.

94/103787

N.PATR.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
39/00281/71	VIMAR S.C.	C/PANAMA S/N	SANTANDER	S-93-110	10-92	50100
39/00281/71	VIMAR S.C.	C/PANAMA S/N	SANTANDER	S-93-111	10-92	50100
39/00365/58	REVESTIMIENTOS GUERRA S.L.	BARRIO BOLADO 52	SANTANDER	S-93-1565	10-93	50100
39/00550/49	DOSSIER PUBLI S.L.	SAN JOSE 17	SANTANDER	S-93-1571	7-93	100000
39/00705/10	FERNANDO TOME AGUADO	CADIZ 11	SANTANDER	S-93-1539	8-93	100000
39/01234/54	EMPRESA EDITORIAL INFORM.	PERINES 18	SANTANDER	S-93-1372	6-93	50100
39/01234/54	EMPRESA EDITORIAL INFORM.	PERINES 18	SANTANDER	S-93-1429	2 A 4-93	75000
39/01234/54	EMPRESA EDITORIAL INFORM.	PERINES 18	SANTANDER	S-93-1601	9-93	75000
39/01234/54	EMPRESA EDITORIAL INFORM.	PERINES 18	SANTANDER	S-93-1602	3 A 7/93	75000
39/01234/54	EMPRESA EDITORIAL INFORM.	PERINES 18	SANTANDER	S-93-611	4-93	75000
39/01234/54	EMPRESA EDITORIAL INFORM.	PERINES 18	SANTANDER	S-93-612	4-93	100000
39/01275/95	ACACIA DE CONSTR. Y MON	LA ALBERICIA 34	SANTANDER	S-93-480	12-92	51000
39/01431/57	JESUS M RUIZ PRIETO	FCO.PALAZUELOS 14	SANTANDER	S-93-1586	7-93	51000
39/01699/34	EUROCANTABRIA RESTAURACION	ANDRES DEL RIO 7	SANTANDER	S-93-486	1-93	50100
39/01816/54	CONSTRUCTORA BAHIA SANTAND	JUAN DE HERRERA 19	SANTANDER	S-93-1452	7-93	51000
39/02080/27	TOMAS GUTIERREZ LIEBANA	VARGAS 55 A- 6	SANTANDER	S-93-671	3-93	101000
39/02715/80	INMOBILIARIA UCIEDA S.L.	JOAQUIN COSTA 14	SANTANDER	S-93-1584	5-93	105000
39/02823/91	MARTINEZ TOCA RAQUEL	GENERAL DAVILA 28	SANTANDER	S-93-813	6-93	75000
39/03158/38	SARUDO HERREROS JOSE MARIA	LA PEREDA 36	SANTANDER	S-93-1196	7-93	60000
39/03734/32	S.C.INDECO	JUAN DE LA COSA 15	SANTANDER	S-93-1644	11-93	55000
39/07902/31	JESUS BEDOYA CALVO	VARGAS 15	SANTANDER	S-92-754	9-92	51000
39/07902/31	JESUS BEDOYA CALVO	VARGAS 15	SANTANDER	S-92-755	9-92	51000
39/13667/73	JOSE LUIS CAGIGAS CASTANEDO	CASTILLA 8 ENTRLO. D.	SANTANDER	S-93-764	4-93	501000
39/13667/73	JOSE LUIS CAGIGAS CASTANEDO	JUAN DE HERRERA 13 6	SANTANDER	S-93-765	4-93	51000
39/17418/41	NIEVES RISCO OREÑA	SAN FERNANDO 58 ENTLO	SANTANDER	S-90-801	5-90	51000
39/19510/96	ROBERTO RAUL CASO RODRIGUEZ	GENERAL DAVILA 26 38 L 5	SANTANDER	S-93-482	1-93	51000
39/23799/20	SERV.COMUNES MECANIZACION	CANALEJAS 23-BAJO	SANTANDER	S-93-1427	10-93	51000
39/23799/20	SERVICIOS COMUNES DE MECANZ	CANALEJAS 63	SANTANDER	S-93-1581	8-93	51000
39/25788/69	MANUEL RODRIGUEZ OCHOA	BAJADA CALZADA 30.D.3.IZGD	SANTANDER	S-94-138	12-93	51000
39/27712/53	JOSE ANTONIO DIEZ FERNANDEZ	TRAV.DE LAS CUEVAS B-1-DCHA	SANTANDER	S-89-689	7-89	75000
39/27799/43	PEDRO VILLALON PEDRERO	GUEVARA 9	SANTANDER	S-93-1570	7-93	50100
39/29973/83	PABLO PEÑA SALAS	JUSTICIA 4	SANTANDER	S-93-1044	6-93	51000
39/30428/53	ESTUDIOS COCINA S.L.	SANTA LUCIA 33-35	SANTANDER	S-93-600	3-93	65000
39/32209/88	ALFREDO BENITO GOMEZ GOMEZ	MARQUES DE SANTILLANA 14 BAJO	SANTANDER	S-93-434	3-93	50100
39/32852/52	JOSE BENITO GARCIA	JERONIMO SAIZ DE LA MAZA 15	SANTANDER	S-93-988	7-93	50100
39/34412/60	SANTIAGO LORENTE CASTRESANA	PANAMA S N	SANTANDER	S-93-539	4-93	50100
39/35170/42	SEGURAUTO S.A.	CASTILLA 10 ENTRLO. IZDA.	SANTANDER	S-93-437	3-93	50100
39/35170/42	SEGURAUTO S.A.	CASTILLA 10 ENTRLO.IZDA	SANTANDER	S-93-1039	5-93	50100
39/35440/21	EMPO S.A.	SANTA LUCIA 29	SANTANDER	S-93-176	11-92	51000
39/35440/21	EMPO S.A.	C/SANTA LUCIA 29	SANTANDER	S-93-321	11-92	51000
39/36596/13	JOSE. I. CAMPOCODIO ROBLEDO	GPRO ATECA 5-3 DCHA	SANTANDER	S-91-617	6-91	51000
39/36681/01	JOSE GUITIAN CRESPO	COL.UNIVERSIDAD BL.7.1	SANTANDER	S-91-825	9-91	51000
39/36706/26	SACON S.A.	PZA DE LAS ESTACIONES	SANTANDER	S-93-331	1-93	51000
39/37289/27	JOSE LUIS RIVA GUTIERREZ	AMOS DE ESCALANTE 4.4	SANTANDER	S-93-1198	8-93	51000
39/37441/82	APOMEF S.A.	REINA VICTORIA S.N.(BAR L 000	SANTANDER	S-93-320	1-93	51000
39/38083/45	CONSBAN S.L.	FERNANDO VI 3 A BAJO	SANTANDER	S-93-518	4-93	150000
39/38236/04	PIGANU S.A.	CISNEROS 76	SANTANDER	S-92-714	8-92	75000
39/38305/73	FUENTELAMA S.L.	GARCIA MORATO 11	SANTANDER	S-93-870	3-93	50100
39/38650/30	CONSTRUCCIONES GERPE S.L.	C/VARGAS 57 B ENTLO B	SANTANDER	S-93-1055	4-93	100000
39/38940/29	HUELLA GRAFICA S.A.	MARQUES DE SANTILLANA 1 BAJO	SANTANDER	S-93-435	3-93	50100
39/39651/61	AZCONA MARTINEZ JESUS G.	EDUARDO BENOT S.N.	SANTANDER	S-93-1199	8-93	50100
39/39988/10	JOSE LUIS ARANZABAL SANCHEZ	BAJADA DE LA ENCINA 6-2	SANTANDER	S-91-1057	10-90	51000
39/40067/89	PROMOTORA COMERC.INMB.GAMIR	AVDA.CASTAÑEDA 25	SANTANDER	S-91-457	4 A 5-89	51000
39/40112/37	METODOS BANCARIOS INDUSTRI.	FLORANES 57 ENTLO. DCHA.	SANTANDER	S-93-1264	9-93	50100
39/40490/27	ESTUDIOS 33 S.L.	CASIMIRO SAINZ 17- 2 A.	SANTANDER	S-93-606	3-93	51000
39/40874/23	EXPLOR MONTAÑA TRANS Y SERV.	MIGUEL ARTIGAS 6 5 A	SANTANDER	S-93-1403	10-93	60000
39/41135/90	CARLOS ABASCAL DIEGO	C/BONIFAZ 1	SANTANDER	S-92-1039	8-92	51000
39/41462/29	C. IBERICA DE EDIFICIOS	LEALTAD 19-1	SANTANDER	S-93-1428	9-91	50100
39/41555/25	COMERCIAL VACUNOS CANTABROS	CALDERON DE LA BARCA	SANTANDER	S-92-324	3-92	51000
39/41658/31	CONGELADOS LA PIRAMIDE	MENENDEZ PELAYO 10	SANTANDER	S-93-675	8-92/2-93	51000
39/41658/31	TRADEMPREX S.A.	MENENDEZ PELAYO 10	SANTANDER	S-94-70	8-92/5-93	51000
39/41658/31	TRADEMPREX S.A.	MENENDEZ PELAYO 10 ENTLO 34	SANTANDER	S-93-895	5-93	15000
39/41971/53	BROCKERS SANTANDER S.A.	MIGUEL ARTIGAS 6- 5 A	SANTANDER	S-94-97	9-93	75000
39/41971/53	BROCKERS SANTANDER SA	MIGUEL ARTIGAS 6-5	SANTANDER	S-93-866	4-93	1000000
39/41971/53	BROCKERS SANTANDER SA	MIGUEL ARTIGAS 6-5	SANTANDER	S-93-867	4-93	80000
39/41971/53	BROCKERS SANTANDER S.A.	MIGUEL ARTIGAS 6 5A	SANTANDER	S-93-1045	6-93	75000
39/42285/76	EDIFICAC.DEL NORTE S.A.	VARGAS 57 E	SANTANDER	S-93-1369	10-91	110000
39/42285/76	EDIFICAC.DEL NORTE S.A.	VARGAS 57 E	SANTANDER	S-93-177	11-92	51000
39/42285/76	EDIFICAC.DEL NORTE S.A.	VARGAS 57 E	SANTANDER	S-93-649	4-93	51000
39/42305/96	TRANSPORTES HIJEP S.L.	FLORANES 55	SANTANDER	S-93-1235	3-93	51000
39/42908/20	INMOBILIARIA RIA DE CASTRO	ARRABEL 25	SANTANDER	S-93-825	5-93	50100
39/42934/46	MARIA ANGELES MORO MENDEZ	VALLICIERGO 13 BAJO	SANTANDER	S-94- 93	2 A 7/93	51000
39/42971/83	FRANCISCO J.SAIZ BARCENA	CANALEJAS 69-E 3D	SANTANDER	S-93-638	11-92	100000
39/42988/03	P ROBERTO CABERA ARCE	B SAN JUAN 9	SANTANDER	S-93-782	6-93	51000
39/43104/22	ALICONSA	RUALASAL 1-2D	SANTANDER	S-93-585	2-92	51000
39/44111/59	PINTURAS GARCIA S.L.	BJDA.LA GANDARA 46	SANTANDER	S-93-607	4-93	51000
39/44116/64	ESTRU.HORMIGON CANTABRIA	CUESTA 4-6	SANTANDER	S-93-1371	3/10-92	150000
39/44116/64	ESTRUCTURAS HORMIGON CBRIA	MIGUEL ARTIGAS 6-ENTLO	SANTANDER	S-89- 871	9-89	51000
39/44491/51	SUPERM MANUEL VALDES S.A.	ISAAC PERAL 3	SANTANDER	S-89-1055	11-89	50100
39/44661/27	ALIMENTACION DISTINTO S.L.	GENERAL DAVILA 324 C	SANTANDER	S-93-690	4-93	51000
39/46166/77	SUC.GESTORA DE EDIFICAC.	MIGUEL ARTIGAS 6-3 F	SANTANDER	S-93- 662	12-91/1-92	41000
39/46462/82	WILLIAN LEON MARCEL LETURG	PLAZA DEL CUADRO 3	SANTANDER	S-93-648	3-93	51000
39/46543/66	LAUDELINO PEÑA DIEZ	GENERAL DAVILA 210 B-BAJO	SANTANDER	S-93-161	11-92	50100
39/46665/91	CLAUDIO FERNANDEZ SUBISAGA	SANTA LUCIA 8	SANTANDER	S-93-1483	11-93	51000
39/46771/03	GALA MENDIOROZ DELGADO	ATILANO RODRIGUEZ 11	SANTANDER	S-94- 87	1 A 6/93	50100

N.PATR.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
39/46790/22	LIMAN CANTABRIA S.A.	BAJADA RUAMAYOR 20	SANTANDER	S-93-329	1-93	100000
39/46790/22	LIMAN CANTABRIA S.A.	FERNANDO DE LOS RIOS 71	SANTANDER	S-93-490	2-93	50100
39/46790/22	LIMAN CANTABRIA S.A.	BAJADA RUAMAYOR 20	SANTANDER	S-93-1248	9-93	105000
39/46795/27	INMUVISA S.A.	CADIZ 14	SANTANDER	S-93-170	10-92	51000
39/47499/52	P.Y T.INFORMATIC.Y COMUNIC.	GRAL DAVILA 127 BAJO	SANTANDER	S-93-500	2-93	50100
39/48362/42	ENCASA S.L.	AVDA.DE LOS CASTROS 117	SANTANDER	S-93-318	10-92	255000
39/48427/10	SELEC.PRODUCTOS ALTA CALID	MIGUEL ARTIGAS 6	SANTANDER	S-93-332	1-93	51000
39/48428/11	SANUSAL	SANTA LUCIA 4	SANTANDER	S-91-898	5-91	51000
39/48432/15	ANTONIO MARSAL CAMPANY	AVDA.DEPORTE N.S. BELEN 1	SANTANDER	S-94-354	1-94	60000
39/48476/59	GARCIA FDEZ.MIGUEL ANGEL	JUAN DE HERRERA 14	SANTANDER	S-93-1127	8-93	50100
39/48717/09	CASTELLANA CANTABRIA HOSTELE	CLUB MARITIMO DE PUERTO CHICO	SANTANDER	S-93-174	3-92	60000
39/48813/08	MANUEL MARTINEZ DIEGO S.L.	SAN JOSE 12	SANTANDER	S-93-595	3-93	200000
39/48879/74	MADE IN S.C.	GANDARA 14	SANTANDER	S-92-1060	10-92	50100
39/48879/74	MADE IN S.C.	GANDARA 14	SANTANDER	S-92-1061	10-92	50100
39/48948/46	ELVIRA FERNANDEZ REVILLA	HERNAN CORTES 47	SANTANDER	S-93-654	4-93	51000
39/49042/43	ENCOFRADOS DEL CANTABRICO	CUESTA 4	SANTANDER	S-91- 335	3-91	51000
39/49042/43	ENCOFRADOS DEL CANTABRICO	CUESTA 4 1 PLANTA PTA 6	SANTANDER	S-93-603	3-93	51000
39/49286/93	FLORENT.ABARITURRIDZ TERAN	GRAL DAVILA 208	SANTANDER	S-93-1497	11-93	100200
39/50717/69	CANTABRIA AUTOEDICION S.L.	GUEVARA 29 BAJO	SANTANDER	S-93-779	5-93	10000
39/50838/93	COSTRUCCIONES GARCIA GLEZ	CUESTA DEL HOSPITAL 7-2	SANTANDER	S-93-1350	5-93	60000
39/50838/93	CONSTRUCCION.GARCIA GLEZ.SC	CUESTA DEL HOSPITAL 7	SANTANDER	S-92-876	10-92	51000
39/50861/19	SERVICIOS Y REPAR.DURYMAR	CARMEN 13	SANTANDER	S-94- 82	5 A 8/93	50100
39/51070/34	ABACO COMPUTERS S.A.	SAN JOSE 8	SANTANDER	S-93-673	3-93	100000
39/51082/46	DISTRIBUCIONES ELAURBE S.L.	ALTA 93 D	SANTANDER	S-93-1454	2-93	51000
39/51106/70	MULTITIENDAS CUESTA GOMEZ	SAN FERNANDO 26	SANTANDER	S-92-291	3-92	250000
39/51119/83	TECNOLIMP CANTABRIA S.L.	FERNANDO DE LOS RIOS 52	SANTANDER	S-93-763	8-93	51000
39/51160/27	NUVOLARI PUB S.L.	PIZARRO 3	SANTANDER	S-93-1588	9-93	51000
39/51319/89	PREANCHOSA S.L.	BARRIO LA TORRE 43 A	SANTANDER	S-93-171	12-92	75000
39/51457/33	PUNTA LA MATA S.L.	RUBEN DARIO S/N(DISCOTECA 000	SANTANDER	S-93-1208	5-93	70000
39/51457/33	PUNTA LA MATA S.L.	RUBEN DARIO S/N(DISCOTECA 000	SANTANDER	S-93-1579	8-93	60000
39/51729/14	JOSE L.LOSADA MIRANDA	AVDA.DE LOS CASTROS	SANTANDER	S-93-1337	6-93	51000
39/51834/22	TODOCALOR BAJO SELEC.S.C.	PROLONGACION DE FLORANES 75	SANTANDER	S-93-769	6-93	60000
39/51841/29	VIAL 92 S.L.	FLORANES 6	SANTANDER	S-92-381	2-92	50100
39/51931/22	DESARR.DEL HORMIGON S.L.	CUESTA 4 I PUERTA 6	SANTANDER	S-93-593	3-93	150000
39/51953/44	VIAJES TURAVION S.A.	PERINES 10	SANTANDER	S-92-260	3-92	50100
39/52083/77	CONGELADOS LA PIRAMIDE S.L.	TRAVES.MONTEVIDEO 1 BAJO	SANTANDER	S-93-1593	3 A 7/93	50100
39/52083/77	LA PIRAMIDE S.L.	TRAV.MONTEVIDEO	SANTANDER	S-93-10	7-92	60000
39/52083/77	CONGELADOS LA PIRAMIDE S.L.	TRAV.MONTEVIDEO 1 BAJO	SANTANDER	S-93-674	3-93	70000
39/58650/30	CONSTRUCCIONES GERPE S L	C/VARGAS 57 B ENTLO B	SANTANDER	S-93-640	2-93	610000

N.PATR.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
39/41658/31	TRADEMPREX S.A.	DOMASA 6	EL ASTILLERO	S-93-584	8-92	65000

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en Torrelavega, U.R.E 39/03.

HACE CONSTAR: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/6 que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha de Julio de 1994 la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 9 de Agosto de 1.994, la venta por gestión directa de bienes muebles, propiedad de GERMAN MARCOS, S.A, con C.I.F A-39.005.632, embargados por diligencia de fecha 1 de Marzo de 1.994 y subastados en fecha 14 de Julio de 1.994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor y habiendo quedado desierta la citada subasta, procedase a la venta por gestión directa de los bienes embargados y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones del art.144 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D.1.517/1991 de 11 de Octubre (B.O.E de 25-10-91), y el art.152 de la Orden que lo desarrolla.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en dicha venta lo siguiente:

1.- Que los muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

NUMERO DE LOTE	DESCRIPCION	TASACION
LOTE 1	Grua Bengo 10 Tn Luz 11.100 Alt.Gancho= 8mt..	4.000.000.-
LOTE 2	Taladro Radia Tago R.Util: 870 , 50 max. -- Broca motor a.5 CV Aux. 1CV.....	500.000.-
LOTE 3	Grua Bengo 5 Tn Luz=11.100 Alt.Gancho=8mt....	2.500.000.-
LOTE 5	Cizalla Albertia long.cuchillas=180 m/m motor 3 CV.....	300.000.-
LOTE 6	Punzadora recorrido Punzon 37 m/m motor 3 CV.	500.000.-
LOTE 7	Pulidora a discos Zubia motor 3 CV.....	200.000.-

LOTE 8	Muela a discos motor 3 CV.....	100.000.-
LOTE 9	Pulidora a discos Zubia motor 3 CV.....	500.000.-
LOTE 18	Lijadora de Chapas Johannsen carrera long = 3700, carr.Transv.= 1700.....	500.000.-
LOTE 19	Plastificadora de chapas Johannsen ancho rodillos 1600.....	500.000.-
LOTE 20	Chorro de agua y dorindon Cabina 5x6 mts. -- Alto= 6 mt Bomba= 20 CV.....	3.000.000.-
LOTE 21	Taladro Fijo motor 0,5 CV escote=180 Broca 0 15 m/m máx.....	200.000.-
LOTE 22	Prensa.....	500.000.-
LOTE 23	Prensa Blanch.....	1.500.000.-
LOTE 24	Grua Demag 5Tn Luz=11.100 Alt Gancho=8 mts.	2.500.000.-
LOTE 25	Mandrinadora Juaristi MDR-70.....	1.000.000.-
LOTE 29	- Torno Guruzpe entre puntos=2000 Alt.Punto =300 Escote=425 Caña 0 72. - Torno Guruzpe entre puntos=3000 Alt.Punto =300 Escote= 425 Caña 0 72. - Torno Guruzpe entre puntos=2000 Alt.Punto =300 Escote =425 Caña 0 72. - Torno Guruzpe entre puntos=2000 Alt.Punto =250 Escote=400 Caña 0 72. - Torno Guruzpe entre puntos=3000 Alt.Punto =300 Escote =425 Caña 0 50. - Torno Guruzpe entre puntos=2000 Alt.Punto =300 Escote =425 Caña 0 62. - Torno Guruzpe entre puntos=1500 Alt.Punto =250 Escote=350 Caña 0 72.	16.000.000.-
LOTE 30	Limadora Unifal Carrera=650 m/m Motor 5,5CV	800.000.-
LOTE 31	Afiladora Esmeril, motor 1CV.y taladro fijo escote 150 Broca max= 0 15 motor 0.5 CV...	200.000.-
LOTE 36	Grua Geme 5 Tn Lux=11.100, Alt.Gancho=8mts.	2.500.000.-
LOTE 37	Chorro de Arena Sanchiz-Bueno Cabina 5x4 mts. Alt. 3,6 mts.....	3.000.000.-
LOTE 38	Equipo de metalizado a pistola Sanchiz-Bueno.....	1.000.000.-
LOTE 39	Compresor de aire FMA Pororny 40 CV.....	1.000.000.-
LOTE 40	Caldera y Quemador, Bombas ets. para calefacción.....	1.000.000.-
LOTE 41	Maquina de Soldar, sin marca.....	100.000.-

LOTE 42 Máquina de Soldar, Safarc 160 R.....	200.000.-
LOTE 43 3 Máquinas de Soldar, Safarc 300.....	600.000.-

2.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adquirente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Importe de las cargas anteriores, 0 ptas.

3.- Que el citado procedimiento de venta por gestión directa se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

4.-Que las ofertas se presentarán, por escrito en sobre cerrado, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega, sita en C/ Carrera 5-A.

5.- El plazo para admitir proposiciones es de un mes a partir de haber acordado la venta mediante la presente modalidad.

6.-No existe precio mínimo de adjudicación.

7.-Que el comprador se conformará con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Carrera 5-A.

Torrelavega a 10 de Agosto de 1994
EL RECAUDADOR EJECUTIVO



MARCOS MONTERO TOYOS.

94/103062

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/1293, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 5 de agosto de 1994, la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor, don Maximino González Iglesias, importe del débito, 1.512.207 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 13 de octubre de 1993 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 4 de octubre, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, 8, Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Urbana: Número 3, piso 1.º A de un edificio en huerta La Bárcena, en Unquera, Ayuntamiento de Val de San Vicente, que constituye una vivienda con una superficie útil de 89,89 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, servicio y tendedero. Linda: Norte, caja de

ascensor, vivienda C y patio interior; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, casa de «Inmobiliaria Sopolere», y Oeste, descanso de escalera y vivienda B.

Condiciones económicas de la subasta:

—Valor tasación, 10.500.000 pesetas.

—Tipo subasta en primera licitación, 7.192.944 pesetas.

—Tipo subasta en segunda licitación, 5.394.708 pesetas.

Importe de las cargas reales que afectan a los bienes y hayan de quedar subsistentes: Hipoteca a favor del Banco Hipotecario por importe de 3.307.056 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que se pueden realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, o bien podrá iniciar los trámites para la venta por gestión directa del inmueble, de conformidad con el artículo 142.2 de la O. M., de 8 de abril de 1992, y artículo 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega a 22 de agosto de 1994.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

94/106607

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Solicitada por la empresa «Emilio Bolado» devolución de la fianza depositada en su día para responder al contrato suscrito para la realización de las obras de

«reparación de caminos vecinales», se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa.

Ribamontán al Mar a 3 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/100714

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 13 de junio de 1994, adjudicó directamente las obras de pavimentación de varios caminos públicos a la empresa «Canteras y Construcciones de Vizcaya, S. A.», por un importe de 20.689.023 pesetas y un plazo de ejecución de tres meses.

Lo cual se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido en materia de Régimen Local.

Laredo, 4 de agosto de 1994.—El alcalde, Ángel Agüero Hoyo.

94/102219

JUNTA VECINAL DE NESTARES

ANUNCIO

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de cuatro parcelas propiedad de esta Entidad, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se efectúen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.—Enajenación mediante subasta pública de cuatro parcelas sitas en El Coto y Las Eras, pueblo de Nestares, fincas números 19.065 y 20.798 de Enmedio, calificadas como suelo apto para urbanizar, cuya descripción íntegra aparece en la cláusula primera del pliego de condiciones.

Tipo de licitación.—750.000 pesetas para parcela de 500 metros cuadrados y 600.000 pesetas para parcelas de 400 metros cuadrados, mejorable al alza.

Fianza provisional.—14.000 pesetas. Fianza definitiva, 4 % del remate.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, con domicilio en..., con número de identificación fiscal..., en nombre propio (o en representación de..., con domicilio en...), enterado de la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Nestares, Ayuntamiento de Enmedio, para la enajenación de cuatro parcelas de su propiedad, tomo parte en la misma, comprometiéndome a adquirir la parcela número..., en la cantidad de (en letra y número) pesetas, con arreglo al pliego de condiciones, que acepto íntegramente.

Documentación complementaria.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañadas en sobre aparte de los siguientes documentos: Fotocopia del documento nacional de identidad y número de identificación fiscal, copia de la escritura de poder en caso de representar a otra persona y resguardo acreditativo de haber presentado la fianza provisional.

Presentación de proposiciones.—En el local de la Junta Vecinal, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas.—Según pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de cualquier persona interesada, en las dependencias de la Junta Vecinal de Nestares.

Nestares, 28 de julio de 1994.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

94/106981

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, se anuncia la exposición al público en las dependencias de Secretaría de este Ayuntamiento de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 1994, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa Cruz de Bezana, 22 de agosto de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/106986

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Subsanación de error

Observado error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 9 de marzo de 1994, relativo a la exposición pública del padrón de bienes inmuebles de naturaleza urbana, debe efectuarse la siguiente corrección, donde dice 1993 debe decir 1994.

Piélagos, 22 de agosto de 1994.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

94/106601

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Aprobada la lista cobratoria del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana de este Ayuntamiento, correspondiente a 1994, mediante decreto de la Alcaldía de fecha 19 del corriente, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, pudiéndose formular recurso de reposición contra dicha lista en el citado plazo.

Piélagos, 22 de agosto de 1994.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

94/106603

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**EDICTO**

Por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1994, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto de 1994, expediente que estará de manifiesto al público por espacio de quince días para que puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Arnuero a 11 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/107000

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número cuatro dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Rionansa, 18 de agosto de 1994.—El presidente (ilegible).

94/106998

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

«Construcciones Díez García, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario para cincuenta y cinco plazas en sótanos 2 y 3, a emplazar en Canalejas, 19.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 3 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/106137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el 27 de julio de 1994, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización AU-9 Campuzano, promovido por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose el expediente instruido en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 12 de agosto de 1994.—La alcaldesa (ilegible).

94/106651

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 1.589/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don J. Enrique Martínez García, en reclamación de cantidad, contra «Techos y Fachadas de Santander, S. L.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 3 de noviembre, a las diez treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes, en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Techos y Fachadas de Santander, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 19 de agosto de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/106694

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 135/94*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Jesús Gutiérrez Fernández, en reclamación por cantidad, contra «Ediciones Cabarga, S. A.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 7 de octubre, a las once horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Ediciones Cabarga, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 23 de agosto de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/107283

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 125/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Manuel García Peña y otro, en reclamación por cantidad, contra «Construcciones Herexmar, S. L.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 7 de octubre, a las diez cincuenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Herexmar, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 22 de agosto de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/107288

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.651/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Francisco de la Rocha Santos, en reclamación por ILT, contra «Brokers Santander, S. A.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 4 de octubre, a las once treinta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Brokers Santander, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desco-

nocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 22 de agosto de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/107287

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 789/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Enrique Villa Sobrino, en reclamación por despido, contra «Antena 3 de Radio, Sociedad Anónima», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 8 de septiembre, a las once horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes, en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Antena 3 de Radio, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 18 de agosto de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/106698

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958